

**1810** RESOLUCION de 21 de diciembre de 1994, del Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid), por la que se rectifica la de 20 de septiembre, que anuncia la oferta de empleo público para 1994.

Advertido error en el texto remitido para su publicación («Boletín Oficial del Estado», número 241, de fecha 8 de octubre de 1994), Se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Nivel de titulación: Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente. Denominación del puesto: Educadoras Infantiles. Número de vacantes: Cuatro»; debe decir: «Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. Denominación del puesto: Cuidadoras Infantiles. Número de vacantes: Cuatro».

Donde dice: «Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Profesores de Talleres de Actividades de diversas actividades. Número de vacantes: Siete; debe decir: «Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Monitores de Talleres de Actividades de diversas actividades. Número de vacantes: Siete».

Boadilla del Monte, 21 de diciembre de 1994.—El Secretario, visto bueno, el Alcalde en funciones.

**1811** CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de octubre de 1994, del Ayuntamiento de Sevilla, por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1994.

Advertido error en el texto remitido para su publicación («Boletín Oficial del Estado» número 303, de 20 de diciembre de 1994, páginas 38111 y 38112):

Omisión de cuatro plazas de Subalterno, clasificadas en la Escala de Administración General, subescala Subalterna, grupo según artículo 25 de la Ley 30/1994: E;

Omisión de una plaza de Economista, clasificada en la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: A.

## UNIVERSIDADES

**1812** RESOLUCION de 1 de diciembre de 1994, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala Auxiliar Administrativa, en aplicación del artículo 15 y la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), en uso de la autorización contenida en el artículo 37.1 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 28), sobre la aplicación del artículo 15, y la disposición transitoria decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y de los artículos 39, 33 y 37 de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 1989, 1990 y 1991, y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril),

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma

Universitaria, en relación con el artículo 3.º e) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sujeción a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir siete plazas, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, por el sistema de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.1.1 Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a ningún otro turno de acceso.

1.2 Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria y, en cuanto les sea de aplicación, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el artículo 37 de la Ley 31/1990; el Real Decreto 2223/1984, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); los Estatutos de la Universidad, y con carácter supletorio, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, hecho público por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril).

1.3 El proceso selectivo será el de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 Los aspirantes con conocimientos ya acreditados en las pruebas superadas para acceder a la condición de laboral fijo en esta Universidad no estarán obligados a realizar el ejercicio o ejercicios que el Tribunal considere análogo o análogos a aquéllos, siendo necesario para ello una declaración al respecto del aspirante, que éste adjuntará a la solicitud, y el correspondiente certificado de la Sección de Personal de Administración y Servicios.

1.6 El personal que supere las pruebas selectivas quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en el que la plaza de laboral se haya reconvertido.

1.7 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del mes de enero de 1995. Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.6 Encontrarse a la entrada en vigor de la Ley 23/1988, de 28 de julio, prestando servicios como personal laboral de plantilla con contrato indefinido y ocupar un puesto de trabajo clasificado como reservado a funcionario del grupo D en la correspondiente relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.